



FIRMADO POR

El Presidente del Patronato Municipal de Actividades
Deportivas de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
17/07/2024



FIRMADO POR

El Secretario del Patronato Municipal de Actividades
Deportivas de Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
17/07/2024



NIF: G33409251

Administración

Expediente 8708W

ASUNTO.- APROBACION CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EL CLUB DEPORTIVO BASICO LONGBOARD ASTURIAS

Resultando que con fecha 3 de julio de 2024 se dicta SEGRA 323 por la que se concede subvención nominativa al club deportivo Básico Longboard Asturias para preparación y desarrollo del Campeonato Europeo de Longboard, Campeonato de España de Longboard y Campeonato Nacional de Skate”.

Visto borrador de convenio de colaboración entre el Patronato Municipal de Actividades Deportivas y el Club Deportivo Básico Longboard Asturias para para preparación y desarrollo del Campeonato Europeo de Longboard, Campeonato de España de Longboard y Campeonato Nacional de Skate, que a continuación se detalla:

- *Objeto:* Colaborar en la preparación y desarrollo del Campeonato Europeo de Longboard, Campeonato de España de Longboard y Campeonato Nacional de Skate.
- *Sujetos que suscriben el convenio*

1	☐ Ayuntamiento de Castrillón ☐ PMAC Castrillón ☒ PMAD de Castrillón
2	Club Deportivo Basico Longboard Asturias, CIF: G74054933

- *Compromiso económico:* ☒ Si ☐ No
- *Implica subvención:* ☒ Si ☐ No
- *Plazo de duración:* 1 año
- *Prorroga:* ☒ Si ☐ No Nº prorrogas: 3 años

Consta en el expediente los siguientes informes:

- Informe técnico de idoneidad de fecha 28 de junio de 2024
- Informe de Secretaría de Patronatos de fecha 28 de junio de 2024
- Informe de fiscalización de Intervención delegada de Patronatos de fecha 3 de julio de 2024

Teniendo en consideración que la normativa de aplicación será la preceptuada en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

A la vista de lo analizado, del objeto del convenio y la normativa aplicable y en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 11 del Estatuto del Patronato Municipal de Actividades Deportivas, esta Presidencia ,

HA RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Patronato Municipal de Actividades Deportivas y el Club Deportivo Básico Longboard Asturias para para preparación y desarrollo del Campeonato Europeo de Longboard, Campeonato de España de Longboard y Campeonato Nacional de Skate, cuyo texto se adjunta como anexo y que a continuación se detalla:



PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE
CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: HQCA AAAY YNEC U2NT FNC4

Resolución de la presidencia Nº 23 de 17/07/2024 "Resolución aprobación convenio de colaboración" - SEGRA 459

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedepmad.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Presidente del Patronato Municipal de Actividades
Deportivas de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
17/07/2024



FIRMADO POR

El Secretario del Patronato Municipal de Actividades
Deportivas de Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
17/07/2024



NIF: G33409251

Administración

Expediente 8708W

- Objeto: Colaborar en la preparación y desarrollo del Campeonato Europeo de Longboard, Campeonato de España de Longboard y Campeonato Nacional de Skate.
- Sujetos que suscriben el convenio

1	☐ Ayuntamiento de Castrillon ☐ PMAC Castrillon ☒ PMAD de Castrillon
2	Club Deportivo Basico Longboard Asturias, CIF: G74054933

- Compromiso económico: ☒ Si ☐ No

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, servicios económicos municipales .

TERCERO.- Facultar al sr. Presidente del Patronato para la firma del convenio y disponer su publicación en la pagina web municipal.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CASTRILLÓN Y EL CLUB DEPORTIVO BÁSICO LONGBOARD ASTURIAS, PARA LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DEL CAMPEONATO EUROPEO DE LONGBOARD, CAMPEONATO DE ESPAÑA DE LONGBOARD Y CAMPEONATO NACIONAL DE SKATE.

De otra parte, JESUS ALONSO PRIETO, Presidente del Patronato Municipal de Actividades Deportivas , en representación de dicha entidad C.I.F.: G-33409251

De una parte ROCIO ALBA MON, en representación del Club Deportivo Longboard Asturias con C.I.F. G – 74054933 asociación sin animo de lucro inscrita en el Registro del Principado de Asturias con nº 1245 y en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Castrillon con nº 274.

Ambas partes se reconocen su mutua capacidad jurídica y de obrar, a los efectos de la suscripción del presente convenio de colaboración y a tal efecto,

EXPONEN:

PRIMERO. - El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que las Entidades Locales, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y que, según lo señalado en el apartado 2 subapartado I) ejercerá la promoción de deporte e instalaciones deportivas y de ocupación de tiempo libre.

SEGUNDO. - El artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

TERCERO. - El artículo 47 de la citada Ley 40/2015 define a los convenios como aquellos acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho privado para fin común, quedando



PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE
CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: HQCA AAAY YNEC U2NT FNC4

Resolución de la presidencia Nº 23 de 17/07/2024 "Resolución aprobación convenio de colaboración" - SEGRA 459

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedepmad.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Presidente del Patronato Municipal de Actividades
Deportivas de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
17/07/2024



FIRMADO POR

El Secretario del Patronato Municipal de Actividades
Deportivas de Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
17/07/2024



NIF: G33409251

Administración

Expediente 8708W

excluidos aquellos que tengan por objeto prestaciones propias de los contratos, puesto que su naturaleza y régimen jurídico se ajustará en la legislación de contratos del sector público.

CUARTO. – El Club Deportivo Básico Longboard Asturias es una entidad asociativa privada, sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con número 274 y que tiene por objeto exclusivo la promoción, práctica y desarrollo del deporte en actividades y competiciones según sus estatutos.

- Se constituye al amparo de la Ley 2/94, del 29 de diciembre, del Deporte del Principado de Asturias, y del Decreto 24/98, de 11 de junio, por el que se regula el funcionamiento del Clubes Deportivos y Agrupaciones de Clubes de ámbito autonómico del Principado de Asturias.
- Cuenta con las siguientes modalidades deportivas: longboard, surfboard, bodyboard y skate
- La Junta Directiva podrá acordar la creación de nuevas secciones deportivas, debiendo comunicarlo a la Consejería de Cultura y Deportes.
- El domicilio social se fija en la c/Carlos López Otín 10, 1 C de la localidad de Oviedo, CP 33005 (Resolución del cambio de domicilio social del 20/09/2016 de la Consejería de Educación y Cultura).
- El ámbito de actuación del Club es autonómico, sin perjuicio de integrarse en organizaciones de ámbito territorial superior, si así se acordara.

CLAÚSULAS:

PRIMERA. - OBJETO

El objeto del presente convenio es la colaboración entre el Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón (PMAD) y el Club Deportivo Básico Longboard Asturias, para la preparación y desarrollo del Campeonato Europeo de Longboard, Campeonato de España de Longboard y Campeonato Nacional de Skate.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El Patronato Municipal de Actividades Deportivas, (PMAD):

- Colaborar en la difusión del evento a través de los medios que sean necesarios, así como establecerlo como destino turístico deportivo.
- Aportar 35.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 341 48200, del Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón para el año 2024, al Club Deportivo Básico Longboard Asturias, organizador del evento, para colaborar en los gastos del mismo, JUSTIFICADOS SEGÚN LOS BLOQUES QUE SE DETALLAN EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE, estableciéndose un reparto de la subvención de los 35.000,00 euros como sigue:
 - Campeonato de Europa de Longboard: 15.000,00 euros.
 - Campeonato de España de Longboard: 15.000,00 euros.



PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE
CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: HQCA AAAY YNEC U2NT FNC4

Resolución de la presidencia Nº 23 de 17/07/2024 "Resolución aprobación convenio de colaboración" -
SEGRA 459

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedepmad.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Presidente del Patronato Municipal de Actividades
Deportivas de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
17/07/2024



FIRMADO POR

El Secretario del Patronato Municipal de Actividades
Deportivas de Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
17/07/2024



NIF: G33409251

Administración

Expediente 8708W

- Campeonato Nacional de Skate: 5.000,00 euros.
- Esta consignación podrá variar en los ejercicios sucesivos, lo que implicará los reajustes de las cantidades previstas para cada uno de los bloques que se contienen en la cláusula CUARTA.

El Club Deportivo Básico Longboard Asturias:

- El Club Deportivo Básico Longboard Asturias, deberá única y exclusivamente destinar la cuantía de esta subvención (35.000,00 euros), a las actividades subvencionadas, Campeonato de Europa de Longboard (15.000.00 euros), Campeonato de España de Longboard (15.000,00 euros) y Campeonato Nacional de Skate (5.000,00 euros).
- Asumir la organización del FESTIVAL LONGBOARD, incluyendo el contacto con la Federación y/o federaciones correspondientes y los gastos ocasionados por jueces, árbitros, trofeos, licras, elementos deportivos que se puedan utilizar como carpas, gradas, etc. Así como otras cuestiones administrativas consecuentes con la oficialidad de las pruebas. (todo lo concerniente a permisos, autorizaciones de los órganos competentes).
- En cuanto a las pruebas de surf tanto el Campeonato de Europa como de España se debe de presentar antes del comienzo de cada evento el seguro de R.C. En cuanto al seguro de accidentes los participantes deben estar federados al ser una prueba del calendario nacional de la Federación Española de Surf.
- En el campeonato Nacional de Skate se debe de presentar antes del comienzo del evento deportivo el seguro de R.C. así como el seguro de accidentes al ser una prueba popular no federada.
- Asistir a cuantas reuniones sean convocadas por los servicios técnicos municipales, facilitando todo tipo de información relativa a las actividades que les sea requerido por estos.
- Suscribir seguro de responsabilidad civil respetando las coberturas que marca la ley.
- Suscribir seguro de accidentes deportivos respetando las coberturas que marca la ley.
- Disponer de los elementos necesarios y exigibles como: ambulancia, aseos portátiles, etc.
- Hacer constar en toda información, publicación o publicidad que se efectúa de la actividad, que la misma está subvencionada por el PMAD, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los programas subvencionados (carteles, trípticos, folletos, etc.) un logotipo que permita identificar el origen de la subvención con el siguiente formato.
- Incorporar a la parte delantera de las lycras de las personas participantes en la competición y de forma visible, el logotipo del PMAD.
- Mantener en correcto estado de limpieza las zonas públicas ocupadas por el evento de forma regular (diariamente) y a la finalización del mismo.



PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE
CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: HQCA AAAY YNEC U2NT FNC4

Resolución de la presidencia Nº 23 de 17/07/2024 "Resolución aprobación convenio de colaboración" - SEGRA 459

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedepmad.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Presidente del Patronato Municipal de Actividades
Deportivas de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
17/07/2024



FIRMADO POR

El Secretario del Patronato Municipal de Actividades
Deportivas de Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
17/07/2024



NIF: G33409251

Administración

Expediente 8708W

- El Club Deportivo Básico Longboard Asturias, se compromete al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes en materia de derecho del trabajo, seguridad social, derechos de propiedad intelectual, seguridad e higiene en el trabajo y cualesquiera otras de general observancia.
- Cumplir las condiciones que se determinen en estas bases y en la concesión de las subvenciones.

TERCERA. - FINANCIACION

El Patronato Municipal de Actividades Deportivas (PMAD) realizará una aportación económica para el cumplimiento de las actividades objeto del convenio gestionado por el club deportivo Longboard, que para el año 2024 se cifra en una cuantía de 35.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 341 48200.

CUARTA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán gastos subvencionables:

4.1. Gastos de hasta 15.000,00 euros relativos a la celebración del Campeonato de Europa:

- Megafonía.
- Licras Competidores serigrafiadas con los logos del Ayuntamiento de Castrillón.
- Desplazamientos técnicos y staff.
- Desplazamientos comunicación.
- Alojamientos M/P técnicos y Staff Federación de Surf.
- Catering organización.
- Trofeos.
- Staff apoyo evento.
- Sistema puntuaciones refresh.
- Canon FESURFIN.
- Jefe de jueces.
- Director técnico.
- Juez prioridad.
- Jueces.
- Director competición.
- Beach Marshall.
- Speakers Playa.
- Herramientas y soporte circuito.
- Servicios profesionales comunicación y campañas RR.SS.
- Ambulancia.
- Moto de agua.

4.2.- Gastos de hasta 15.000,00 euros relativos a la celebración del Campeonato de España:

- Megafonía.
- Licras Competidores serigrafiadas con los logos del Ayuntamiento de Castrillón.
- Desplazamientos técnicos y staff.
- Desplazamientos comunicación.



PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE
CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: HQCA AAAY YNEC U2NT FNC4

Resolución de la presidencia Nº 23 de 17/07/2024 "Resolución aprobación convenio de colaboración" - SEGRA 459

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedepmad.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Presidente del Patronato Municipal de Actividades
Deportivas de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
17/07/2024



FIRMADO POR

El Secretario del Patronato Municipal de Actividades
Deportivas de Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
17/07/2024



NIF: G33409251

Administración

Expediente 8708W

- Alojamientos M/P técnicos y Staff FES.
- Catering organización.
- Trofeos.
- Staff apoyo evento.
- Sistema puntuaciones refresh.
- Canon FESURFING.
- Jefe de jueces.
- Director técnico.
- Juez prioridad.
- Jueces.
- Director competición.
- Beach Marshall.
- Speakers Playa.
- Herramientas y soporte circuito.
- Servicios profesionales comunicación y campañas RRSS.
- Ambulancia.
- Moto de agua.

4.3.- Gastos de hasta 5.000,00 euros relativos a la celebración del Campeonato Nacional de Skate:

- Gradas evento.
- Jueces federados y tabulador.
- Speaker.
- Sonido y megafonía.
- Seguridad.
- Montaje y desmontaje organización.
- Marketing y publicidad.
- Ambulancia.

QUINTA. - JUSTIFICACIÓN

Deberán presentar la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de la actividad DEPORTIVA desarrollada de manera que acrediten de la subvención en los fines para los que fue concedido.
- Memoria económica, que incluirá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor, así como el documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- La presentación del conjunto de documentos se realizará en el registro del Patronato Municipal de Actividades Deportivas (PMAD) de forma telemática.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan podido financiar la actividad objeto de subvención con su importe y procedencia.
- Las facturas deben ser originales en el que se incluya: número de factura, emisor, receptor de la factura, descripción detallada y concepto, importe, lugar, fecha de emisión, así como acreditar el pago de las mimas, IVA incluido.
- Las fechas de pago deben de estar comprendidas dentro del plazo desde el inicio de periodo de ejecución hasta el fin del periodo de justificación.
- Las facturas originales, deberán ir acompañadas de la correspondiente documentación acreditativa del pago (transferencia). Si la forma de pago se



PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE
CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: HQCA AAAY YNEC U2NT FNC4

Resolución de la presidencia Nº 23 de 17/07/2024 "Resolución aprobación convenio de colaboración" - SEGRA 459

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedepmad.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Presidente del Patronato Municipal de Actividades
Deportivas de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
17/07/2024



FIRMADO POR

El Secretario del Patronato Municipal de Actividades
Deportivas de Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
17/07/2024



NIF: G33409251

Administración

Expediente 8708W

produce en metálico por valor de menos de 1.000 €, debe constar el recibí con la firma original del receptor. Por el contrario, si la forma de pago se realizara mediante transferencia bancaria, la factura habrá de acompañarse de un comprobante del correspondiente pago.

- h) Dichas facturas deberán sumar como mínimo la cantidad de 35.000 €, porque, de no ser así, se procederá a poner en marcha el procedimiento de reintegro de la subvención, ya sea en parte o en su totalidad, dependiendo de la cantidad realmente justificada.
1. Se establece un 10 % de gastos indirectos que no precisan justificación, según el art. 83.3 del reglamento de la ley de subvenciones, y art. 31.9 de la ley general de subvenciones.
 2. Certificación de otras ayudas o subvenciones obtenidas para la misma finalidad. El computo total de las ayudas no podrá superar el 60 % del coste total de la actividad.
 3. Certificación de estar al corriente de deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias, así como el Ayto. de Castrillón y el Patronato Municipal de Actividades Deportivas (PMAD).

La justificación se realizará antes del 31 de Diciembre del año 2024.

SEXTA: MECANISMO DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

Se establece como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio, la creación de una comisión mixta, formada por:

GUSTAVO PRIETO BUSTO, CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYTO. DE CASTRILLÓN.

MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA, CONCEJALA DE TURISMO.

FRANCISCO J. ASPRA CASTAÑO, DIRECTOR DEL P.M.D. CASTRILLÓN.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ GARCÍA, COORDINADOR DEL P.M.D. CASTRILLÓN

ROCÍO ALBA MON (RESPONSABLE DEL CLUB LONGBOARD ASTURIAS).

SÉPTIMA. -DURACION DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor el 1 de julio de 2024 y tendrá una duración de un año, pudiendo prorrogarse automáticamente por periodos sucesivos hasta un total de 4 años, si ninguna de las dos partes que suscriben el presente convenio renuncia por escrito con una antelación mínima de un mes antes de su vencimiento.

OCTAVA. – COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

NOVENA. –INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES



PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE
CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: HQCA AAAY YNEC U2NT FNC4

Resolución de la presidencia Nº 23 de 17/07/2024 "Resolución aprobación convenio de colaboración" - SEGRA 459

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedepmad.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Presidente del Patronato Municipal de Actividades
Deportivas de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
17/07/2024



FIRMADO POR

El Secretario del Patronato Municipal de Actividades
Deportivas de Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
17/07/2024



NIF: G33409251

Administración

Expediente 8708W

En caso de incumplimiento de algunos de los compromisos que asumen las partes de este Convenio, será de aplicación lo estipulado en los artículos 51 (Extinción de los Convenios) y 52 (Efectos de la Resolución de los Convenios) de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMA. - MODIFICACION

De acuerdo con artículo 49 apartado g) de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público "a falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes".

UNDÉCIMA. - EXTINCION

Este convenio podrá extinguirse por alguna de las siguientes causas:

- Por expiración del plazo de vigencia.
- Por mutuo acuerdo de las partes otorgantes.
- Por incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes.
- Por cualquier otra causa prevista en el convenio o las leyes.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y por tanto este sujeto a la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector Público, quedando fuera del ámbito de aplicación de la normativa de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.



PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE
CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: HQCA AAAY YNEC U2NT FNC4

Resolución de la presidencia Nº 23 de 17/07/2024 "Resolución aprobación convenio de colaboración" - SEGRA 459

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedepmad.castrillon.es/>